BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA.

NUMERO 26.

HABANA.

IMPRENTA DE GOBIERNO CAPITANIA GENERAL POR S. M.

1868

Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de la Guerra y resoluciones tomadas por esta Capitanía general.

Infantería.

Fechas.

2 Mayo 1868. Nombrando escribiente del Estado Mayor de esta Capitanía general al Cabo 1.º del 2.º Batallon del Rey José Elices y Celma.

4 idem. Aprobando la colocacion dada en el primer Batallon del Regimiento de la Corona al Teniente supernumerario del mismo D. Eduardo Cortejarena.

Idem idem. Idem quede de supernumerario en el Batallon Cazadores de Bailen el Alférez de la 2.ª compañía don Juan Martinez, cubriendo su vacante el de aquella situacion y cuerpo, don Manuel Gonzalez.

Idem idem. Concediendo pase á continuar á la Península al Sargento 2.º del Regimiento infantería del Rey, Cipriano Ruiz.

Idem idem. Idem cambio de turno al Sargento 2.º del Regimiento infantería de la Reina, Jaime Verdeguer, y soldado del mismo cuerpo, Pedro Martin.

Idem idem. Disponiendo ocupe la vacante que resulta en el primer Batallon del Regimiento infantería de España D. Víctor Gonzalez.

5 idem. Concediendo 15 dias de licencia al Comandante D. Manuel Bascones, para Gavilan.

8 idem. Real órden aprobando el ascenso á Capitan para la 5.ª compañía del primer Batallon de Cuba, de D. José Martinez Chacon.

Idem idem. Concediendo licencia absoluta al Cadete del Regimiento infantería del Rey D. Emilio Recio Agramonte.

Idem idem. Real órden concediendo 6 meses de licencia al Teniente de infantería D. Federico Vilar, para arreglar asuntos propios en la Península.

Artillería.

4 idem. Remitiendo certificado del reconocimiento facultativo practicado en el Comandante D. Adolfo Salinas y Septien.

5 idem. Concediendo el regreso á continuar sus servicios á la Península al corneta de Artillería de Montaña Manuel Sanz Delgado.

6 idem. Concediendo dos meses de próroga para su embarque al Capitan D. Eduardo Reinlein.

Año VII. 10 de Mayo de 1868. Núm. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

R. O. disponiendo que los cadetes con grado de oficial sean saludados por los soldados y clases de tropa que no tengan ese grado.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.-E. M.-SECCION 1ª *Circular.*-El Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra en Real órden de 19 de marzo último me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Vieja lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 15 de abril del año próximo pasado, dando cuenta de haberse dispuesto por el coronel del regimiento infantería de la Constitucion, que todas las clases de tropa de este cuerpo saluden á los cadetes graduados de oficiales, por reclamacion de los mismos; y de la necesidad de dictar una medida general para evitar las interpretaciones que puedan darse á la Real órden de 10 de mayo de 1864, sobre saludos. Enterada S. M. y de conformidad con el parecer emitido por el Tribunal supremo de Guerra y Marina acerca del particular, se ha servido resolver que los cadetes con grado de oficiales sean en todos casos saludados por los soldados y tambien por los cabos y sargentos del ejército que no tengan ese grado, en la calle y fuera de los actos del servicio en que les estén subordinados, sin que el saludo debido solo á su carácter y consideracion de oficial les exima en nada de la subordinacion y obediencia que en todo lo que fuere del servicio deben tener á los sargentos del ejército, á los cabos de sus compañías y á los que estando de faccion se les destinasen por cabos, segun lo prevenido en el artículo 18 del título 18 tratado 2º de las Reales ordenanzas, ni tampoco les exima de la atencion que fuera de los indicados actos del servicio deben guardar á dichas clases de cabos y sargentos. —De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su cumplimiento."

Y lo traslado á V.... con igual fin.—Dios guarde á V.... muchos años.-Habana 6 de mayo de 1868.—El General 2º cabo.—*Valmaseda.*—Sr.....

R. O. disponiendo que los jefes de los cuerpos cuiden con empeño de que en las academias se dé la preferencia á la enseñanza del modo de prestar el servicio de guarnicion.

Orden general del ejército del 8 de mayo de 1868 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA-E. M.-SECCION 5ª *Circular.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 30 de marzo comunica al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.—Ha llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) la falta de uniformidad con que proceden los oficiales de esta guarnicion cuando hallándose de guardia en los diferentes puestos de la plaza, pasan por delante de ellos las personas que tienen señalados honores militares en las ordenanzas generales, observán-

dose que algunos saludan con la espada al pasar la persona á quien rinden el honor, no obstante estar prohibida esta demostracion por el artículo 11 título 1º, tratado 3º de las ordenanzas, haciendo unos que la guardia tercie las armas, mientaas que otros las mantienen descansadas, y no cumpliéndose siempre lo que sobre honores en los puntos en que residen S. S. M. M. previene el artículo 27 del mismo título y tratado y la Real órden aclaratoria de 28 de octubre de 1864, ni tampoco lo consignado en el artículo 12, título 4.º del referido tratado y la Real órden de 14 de agosto de 1866 acerca de la suspension de todo honor despues del toque de oraciones, notándose otras desigualdades en la manera de hacer el servicio de guarnicion por los oficiales de los diferentes cuerpos, á pesar de que todos deben sujetarse á lo que sobre este particular prescribe el tratado 6.º Estas irregularidades tratándose de oficiales del mismo ejército, á veces de la misma arma y hasta del mismo cuerpo, que todos han estudiado por el mismo código, demuestra abandono por parte de los que asi olvidan sus deberes y mucha indulgencia cuando menos, por la de los encargados de hacerlos cumplir dando lugar á que se forme una idea poco ventajosa de la instruccion del ejército. Para remediar estas faltas, tanto en la guarnicion de esta córte donde se han observado, como en las demás en que pudieran notarse, se hace preciso que los jefes de los cuerpos cuiden con todo empeño de que en las academias se dé toda la preferencia que merece esta parte de la instruccion militar, recordando á los oficiales que el mas grave cargo que puede hacérseles segun el artículo 5.º título 17, tratado 2.º de la ordenanza, es el de no haberla dado puntual cumplimiento, recordándoles tambien lo que acerca del modo de prestar el servicio previenen los artículos 8.º y 9.º de este título y tratado y cuantas prescripciones sobre la materia contiene este sabio código, en el concepto de que los oficiales que no tengan de él un profundo conocimiento, son de poca utilidad para el servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que tanto los jefes de los cuerpos como los generales y demás jefes empleados en las guaniciones, vigilen se cumplan estrictamente las prescripciones de la ordenanza, castigando por sí ó dando cuenta segun el caso de cualquier contravencion que notasen, á fin de evitar que las faltas de unos pocos, vengan á redundar en perjuicio del ejército, cuyo lustre todos se hallan interesados en mantener.—De Real órden lo digo á V. E. para su cumplimiento."

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su mas puntual observancia.—El Coronel Jefe de E. M. interino.—*José de Chessa.*

Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan general de 10 de junio último, se dispone que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletin* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas órdenes se expresan.

El coronel Jefe de E. M. interino.

José de Chessa.

Idem idem. Participando la marcha á la Península del Coronel D. Antonio Rojas y Teniente Coronel D. Manuel de Tapia Ruano.

8 idem. Disponiendo que el Maestro mayor de armería D. José Laca, marche á los E. U. á auxiliar en su comision al Teniente Coronel D. Narciso Herrera Dávila.

Caballeria.

4 id. Concediendo un año de licencia para Canarias al Soldado de Milicias caballería de Matanzas Antonio Hernandez.

Sanidad Militar.

Idem id. Concediendo un mes de licencia para Guanabacoa al médico del Regimiento de la Habana D. Bernabé de Corres y Suarez y reemplazándole durante esta el de Ingenieros.

6 id. Concediendo cambio de turno al Cabo 1.° de la 2.ª compañía Sanitaria Juan Costa Camps, con el Soldado de Infantería del Rey Jesus Alvarez Piñeiro.

Ingenieros.

4 id. Desestimando instancia del Sargento 1.° Juan Sanchez Victoreiro en solicitud de 2 meses de licencia.

Clero Castrense.

5 id. Manifestando ha sido nombrando en calidad de interino Capellan del 2.° Batallon del Rey D. Florencio Martinez.

Voluntarios.

6 id. Concediendo la separacion del servicio al Alferez de la 5.ª Compañía del 4.° Batallon de esta Plaza D. Juan Sanchez y García.

5 id. Remitiendo á informe instancia del Bombero Juan de Leon en que solicita su retiro.